



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTA la remisión de la IPP 07-00-011751-19/00 efectuada por el Señor Fiscal General de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Enrique Ferrari (fs. 632), y

CONSIDERANDO que el Señor Fiscal General señala que la IPP mencionada guarda relación con lo resuelto por esta Procuración General con fecha 25 de marzo del corriente año y registrado como Resolución nro. 129/19 (ver fs. 574).

Que a ello se refiere la resolución elevada al Señor Fiscal General por parte de los Agentes Fiscales de la Unidad Funcional de Investigación y Juicio nro. 4 del mencionado departamento judicial, donde los mismos solicitan la conexidad de la IPP en cuestión con la ya en trámite en el departamento judicial de Quilmes bajo el nro. 13-00-008414-19/00, radicada esta última allí luego de la resolución de esta Procuración General antes aludida. Señalan en tal sentido que la conexidad no solo obedece a causales subjetivas sino también objetivas (fs. 603/606).

Que así las cosas, esta Procuración General ya ha dicho que, para que proceda la radicación de una Investigación Penal Preparatoria en un departamento judicial distinto de aquel en el que ocurrieran los hechos denunciados, debe efectuarse un pormenorizado análisis de la cuestión con el fin de verificar la existencia de una situación objetiva que pudiere afectar el normal desempeño de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal que resulten encargados de su instrucción, o bien, de elementos de juicio que obstan a la buena práctica de la misma (conf. Resoluciones P.G. nros.: 546/07, del 9-10-2007; 775/07, del 28-12-2007; 344/08, del 17-6-2008; 420/08, del 15-7-2008; 645/09, del 21-10-2009; 750/09, del 2-12-2009; entre otras).

Que en el caso bajo estudio, advierto que las razones esgrimidas constituyen razón suficiente para proceder al cambio de radicación propiciado, máxime cuando cuestiones de conexidad se encuentran en juego, velando así por el principio de objetividad que debe regir en toda investigación penal por parte del encargado de dirigirla.

Que en mérito a ello, corresponde disponer la radicación de la presente I.P.P. en otro departamento judicial, sin que ello implique en modo alguno, poner en tela de juicio la

independencia e idoneidad de los integrantes del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (conf. Resoluciones P.G. nros: 450/04, del 20-10-2004; 61/06, del 17-2-2006, 675/07, del 28-9-2007; 728/09, del 24-11-2009).

POR ELLO, el Señor Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, artículos 1, 2, 20 primera parte de la Ley nro. 14.442 y Res. S.C.J.B.A. del 29/05/2019 causa 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la remisión de la Investigación Penal Preparatoria nro. 07-00-011751-19/00 a la Fiscalía General de Departamento de Quilmes, a los efectos de su radicación e instrucción por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio que corresponda.

Artículo 2º: Registrar y comunicar a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 08/10/2019 11:28:56

Julio M. Conte-Grand
Procurador General

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE LA
PROCURACION
Procuracion General
cpettoruti@mpba.gov.ar
Date: 08/10/2019 15:13:31

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

Resolución P.G. N° 667/19 - 9 de octubre de 2019